CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.ºEXPEDIENTE: 2019/144105

TIPO: SUMINISTROS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PEAJES DE AUTOPISTA PARA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

LOTE 1: Suministro de combustible (gasolina de 95 octanos y gasóleo tipo A) en Estaciones de Servicio destinado a facilitar la carga de combustible para los diferentes vehículos asignados a todo el ámbito de la CFIOT (Servicios Centratles y Delegaciones Territoriales), lavados y gestión de peajes en autopistas.

Mediante Resolución de esta Viceconsejería de fecha 25 de septiembre de 2019 fue adjudicado el contrato de referencia a la empresa SOLRED, S.A.

Revisada dicha Resolución con ocasión de la tramitación de las correspondientes facturas emitidas por la empresa adjudicataria del contrato se ha advertido un error en el resuelvo primero en relación con el importe de adjudicación.

En concreto, dicho error consiste en establecer como importe de adjudicación un porcentaje del 10% de descuento por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio, cantidad que no coincide con la ofertada por la empresa a la que se le adjudica el contrato en virtud de la referida Resolución tal y como se desprende del contenido del Acta nº2, de 31 de julio de 2019, sobre la revisión de subsanaciones y apertura del sobre nº3, en la que consta que SOLRED, S.A. ofertó un descuento del 10,20 % por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio.

En este sentido, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*."

Por todo ello, vista la Propuesta de corrección de la Resolución de Adjudicación de la Secretaría General Técnica de fecha 3 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Rectificar el error material detectado en el resuelvo primero de la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2019 en los siguientes términos:

Donde dice:

"*RESUELVO*

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministros:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PEAJES DE AUTOPISTA PARA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

LOTE 1: Suministro de combustible (gasolina de 95 octanos y gasóleo tipo A) en Estaciones de Servicio destinado a facilitar la carga de combustible para los diferentes vehículos asignados a todo el ámbito de la CFIOT (Servicios Centratles y Delegaciones Territoriales), lavados y gestión de peajes en autopistas.

A la empresa SOLRED, S.A., por un importe de adjudicación consistente en el ***10% de descuento*** *por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio.*"

Debe decir:

"*RESUELVO*

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministros:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PEAJES DE AUTOPISTA PARA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

LOTE 1: Suministro de combustible (gasolina de 95 octanos y gasóleo tipo A) en Estaciones de Servicio destinado a facilitar la carga de combustible para los diferentes vehículos asignados a todo el ámbito de la CFIOT (Servicios Centratles y Delegaciones Territoriales), lavados y gestión de peajes en autopistas.

A la empresa SOLRED, S.A., por un importe de adjudicación consistente en el ***10,20 % de descuento*** *por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio.*"

Segundo. Mantener el resto del contenido de la Resolución objeto de rectificación.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Comunicar la presente resolución a la mercantil adjudicataria y al resto de empresas licitadoras.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.
P.D. Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA 113, de 14 de junio).
EL VICECONSEJERO.
Fdo.: Jaime Raynaud Soto.